

Apéndice D del Artículo 5144: Información (obligatoria) para los empleados que usan respiradores cuando no sea obligatorio según la norma

### Guía de protección respiratoria en el trabajo

---

Los respiradores son un método eficaz de protección contra peligros designados cuando se seleccionan y usan correctamente. Se recomienda el uso de respiradores incluso cuando las exposiciones estén por debajo del límite de exposición, para proporcionar un nivel adicional de comodidad y protección a los trabajadores. Sin embargo, si un respirador se usa incorrectamente o no se mantiene limpio, el propio respirador puede convertirse en un peligro para el trabajador. A veces, los trabajadores pueden usar respiradores para evitar exposiciones a peligros, incluso si la cantidad de sustancia peligrosa no supera los límites establecidos por las normas de OSHA. Si su empleador proporciona respiradores para su uso voluntario, o si usted mismo proporciona su propio respirador, debes tomar ciertas precauciones para asegurarte de que el respirador en sí no presenta un peligro.

Debe hacer lo siguiente:

1. Lee y sigue todas las instrucciones proporcionadas por el fabricante sobre uso, mantenimiento, limpieza y cuidado, así como advertencias sobre las limitaciones de los respiradores.
2. Elija respiradores certificados para su uso y proteger contra el contaminante preocupante. NIOSH (por sus siglas en inglés), el Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU., certifica respiradores. Debe aparecer una etiqueta o declaración de certificación en el envase del respirador o en el respirador. Le dirá para qué está diseñado el respirador y cuánto le protegerá.
3. No use su respirador en atmósferas que contengan contaminantes contra los que no esté diseñado para protegerte. Por ejemplo, un respirador diseñado para filtrar partículas de polvo no le protegerá contra gases, vapores o partículas muy pequeñas de humo.
4. Mantenga control de su respirador para no usar por error el respirador de otra persona.

NOTA

Autoridad citada: Artículo 142.3 del Código Laboral. Referencia: Artículo 142.3, Código Laboral.

HISTORIA

1. Nuevo apéndice D del artículo 5144 presentado el 25-8-98; operativo 23-11-98 (Registro 98, nº35).